

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA AUXILIAR

TEST TEMA 11

LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ESPECIALES.

PRECIOS PÚBLICOS.

LAS ORDENANZAS FISCALES.

Fecha de actualización: 01/01/2026
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2026 | AvA Oposiciones»

Autor del documento

AvA Oposiciones

Datos de contacto

E-Mail: info@avaoposiciones.es

Página Web: www.avaoposiciones.net

Teléfono: 644 246 533

Versión del documento

01.01

Fecha: 01-01-2026

CopyRight © 2026, AvA Oposiciones

Publicado bajo licencia.

Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra según condiciones previstas en copyright ©.

Hacer obras derivadas Bajo las condiciones siguientes:

- Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- Compartir bajo la misma licencia. Si transforma o modifica esta obra para crear una obra derivada, sólo puede distribuir la obra resultante bajo la misma licencia, una similar o una compatible.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.

Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

Aviso legal

Las Marcas, logotipos y nombres comerciales aparecidos en este documento son propiedad de sus respectivos dueños.

1.- Señale la respuesta correcta en relación con lo determinado en la Constitución española en su artículo 142:

- a) Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- b) Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de impuestos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Las Haciendas locales podrán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- d) Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado, Comunidades Autónomas y municipios capitales de provincias.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 31.3 de la Constitución española, solo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a:

- a) Las normas reglamentarias.
- b) La Ley.
- c) La Ley en el caso de las prestaciones patrimoniales y a las normas reglamentarias en el supuesto de prestaciones personales.
- d) Las respuestas a) y b) son correcta.

3.- Respecto a lo previsto en el artículo 133 de la Constitución española, señale la respuesta correcta:

- a) La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado y Comunidades Autónomas mediante ley.
- b) Las Corporaciones locales podrán crear, establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- c) Todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de reglamentos.
- d) La potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, pudiendo las Corporaciones locales establecerlos y exigirlos.

4.- El artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que reconoce a los municipios, provincias y las islas, así como a otras entidades locales la potestad tributaria, es el:

- a) 1.
- b) 11.
- c) 34
- d) 4.

5.- Conforme a lo determinado en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de:

- a) Las Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos.
- b) Las Ordenanzas Generales de Gestión, Recaudación e Inspección.
- c) Los Reglamentos Orgánicos Generales.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

6.- Conforme a la clasificación de los recursos de las haciendas locales contenida en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señale aquél que no sea correcto:

- a) Los tributos propios.
- b) Las subvenciones.
- c) Los ingresos procedentes de su patrimonio.
- d) Las participaciones en los precios públicos del Estado y de las comunidades autónomas.

7.- Los tributos propios de las haciendas locales, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se clasifican en:

- a) Tasas, contribuciones especiales e impuestos.
- b) Tasas, contribuciones especiales, impuestos y recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Tasas, contribuciones especiales, impuestos y precios públicos.
- d) Tasas e impuestos.

8.- Las tasas, las contribuciones especiales, los impuestos y los precios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen en común que:

- a) Son recursos tributarios.
- b) Son recursos de derecho público.
- c) Son recursos que pueden exigir todas las Entidades locales.
- d) Todas las respuestas son correctas.

9.- Podrán establecer recargos exigibles sobre impuestos de otras Entidades locales, conforme a lo dispuesto en los artículos 134.1 y 153.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Las Diputaciones Provinciales sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas de los municipios de su territorio.
- b) Las Áreas Metropolitanas sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles sitos en el territorio de la entidad
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Ninguna respuesta es correcta, pues las Entidades locales no pueden establecer recargos sobre impuesto de otras Entidades locales.

10.- Dispone el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que no podrá reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en:

- a) Las normas con rango de ley.
- b) Las normas con rango reglamentarias.
- c) Los tratados internacionales ratificados o no por España.
- d) Todas las respuestas son correctas.

11.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales podrá interponerse el recurso:

- a) De alzada.
- b) De reposición.
- c) Extraordinario de revisión.
- d) Económico de reposición.

12.- La reclamación económico-administrativa, en virtud de lo preceptuado en el artículo 137.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, de:

- a) Las Entidades locales.
- b) Los municipios de gran población.
- c) Los municipios de régimen común.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

13.- En relación con el régimen de recursos contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril regulador de las Bases del Régimen Local, señale la respuesta correcta:

- a) En todas las Entidades locales podrá interponerse el recurso de reposición, si bien tendrá carácter potestativo solo en los municipios de gran población.
- b) La reclamación económico-administrativa podrá interponerse solo en todos los municipios, pero no el resto de Entidades locales.
- c) En los municipios de régimen común, el recurso de reposición tiene carácter potestativo.
- d) En los municipios de gran población deberá interponerse primero el recurso de reposición que tiene carácter preceptivo, y posteriormente, la reclamación económico-administrativa.

14.- En cuanto al recurso de reposición contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales, señale la respuesta incorrecta respecto a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El plazo de interposición del recurso será de un mes.
- b) El plazo de resolución del recurso será de un mes.
- c) El recurso será resuelto por el órgano superior del que dictó el acto.
- d) El recurso se entenderá desestimado cuando no haya caído resolución en plazo.

15.- Entre los procedimientos especiales de revisión de oficio de los actos dictados en materia de gestión tributaria y restantes ingresos de derecho público, conforme a lo determinado en el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no es correcto:

- a) La revisión de actos nulos de pleno derecho y su declaración de nulidad.
- b) La declaración de lesividad de actos nulos de pleno derecho y su impugnación en vía contencioso-administrativa.
- c) La revocación.
- d) La rectificación de errores y la devolución de ingresos indebidos.

16.- Señale la respuesta correcta, en relación con el hecho imponible de las tasas determinado en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio privado local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- b) Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- c) Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local o no, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- d) Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a las Entidades locales.

17.- Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrá exigirse una tasa por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local, cuando:

- a) Venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- b) Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
- c) Cuando se presten o realicen por sector privado.
- d) Todas las respuestas son correctas.

18.- De lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, las Entidades locales podrán establecer en todo caso:

- a) Tasas.
- b) Impuestos.
- c) Contribuciones especiales.
- d) Todas las respuestas son correctas, pues todos son recursos tributarios.

19.- Entre los supuestos determinados en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que las Entidades locales podrán exigir tasas, no figura:

- a) La ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- b) Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- c) Ocupación de terrenos de uso privado con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- d) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

20.- Determina el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de:

- a) Tasas.
- b) Contribuciones especiales.
- c) Prestaciones patrimoniales públicas tributarias.
- d) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

21.- Entre los servicios por el que las Entidades locales no podrán exigir tasas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no figura:

- a) El alumbrado de vías públicas.
- b) La vigilancia pública en general.
- c) La prevención y extinción de incendios.
- d) Limpieza de la vía pública.

22.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tasas por la prestación de servicios no excluyen la exacción por el establecimiento o ampliación de aquéllos, mediante:

- a) Contribuciones especiales.
- b) Impuestos.
- c) Precios públicos.
- d) Todas las respuestas son correctas.

23.- De conformidad con lo señalado en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas por servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales:

- a) Los beneficiarios de dichos inmuebles.
- b) Los propietarios de dichos inmuebles.
- c) Los poseedores de dichos inmuebles.
- d) Los arrendatarios de dichos inmuebles.

24.- La cuota tributaria de la tasa consistirá, según disponga la correspondiente ordenanza fiscal, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en:

- a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa.
- b) Una cantidad fija señalada al efecto.
- c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.
- d) Todas las respuestas son correctas.

25.- Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, como determina el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán adoptarse a la vista de:

- a) Informes administrativos.
- b) Informes de auditoría.
- c) Informes técnico-económicos.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

26.- Señala el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que las tasas podrán devengarse según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal:

- a) Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- b) Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad por parte de la Entidad local.
- c) Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.
- d) Todas las respuestas son correctas.

27.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿podrían las Entidades locales exigir tasas en régimen de autoliquidación?:

- a) En ningún caso.
- b) Solo las relativas al aprovechamiento especial del dominio público local.
- c) En cualquier caso.
- d) Solo las relativas a la prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

28.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales:

- a) La obtención por el sujeto pasivo de un beneficio como consecuencia de la realización de obras públicas.
- b) La obtención por el sujeto pasivo de un aumento del valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas.
- c) La obtención por el sujeto pasivo de un aumento del valor de sus bienes como consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios públicos.
- d) Todas las respuestas son correctas.

29.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cantidades recaudadas por contribuciones especiales:

- a) Podrán destinarse a sufragar cualquier gasto de la Entidad local que la haya establecido.
- b) Podrán destinarse a sufragar solo gastos de inversiones de la Entidad local que la haya establecido.
- c) Solo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigidos.
- d) Podrán destinarse a sufragar los gastos de cualquier obra o servicios que la Entidad local considere oportunos.

30.- En relación con los sujetos pasivos de las contribuciones especiales determinados en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se consideran personas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales, señale la respuesta incorrecta:

- a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, sus propietarios.
- b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o entidades que sean clientes directos de aquéllas.
- c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollos su actividad en el ramo, en el término municipal correspondiente.
- d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

31.- Determina el artículo 31.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, respecto al coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, como máximo por el:

- a) 90%.
- b) 80%.
- c) 50%.
- d) 100%.

32.- Dispone el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a una serie de reglas. Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente como módulos de reparto:

- a) Los metros lineales de fachada de los inmuebles.
- b) La superficie de los inmuebles.
- c) El volumen edificable de los inmuebles y su valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- d) Todas las respuestas son correctas.

33.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las contribuciones especiales se devengan:

- a) En el momento del acuerdo de imposición mediante la ordenanza fiscal correspondiente.
- b) En el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse.
- c) En el momento previo al comienzo de las obras o prestación del servicio.
- d) En el momento en que el Ayuntamiento acuerda la realización de las obras o la prestación del servicio.

34.- De los citados a continuación, señale el impuesto que tenga carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- b) El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- c) El impuesto sobre cotos de caza y pesca.
- d) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

35.- No requieren de acuerdo de imposición, en virtud de lo preceptuado en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Las tasas.
- b) Las contribuciones especiales.
- c) Los impuestos voluntarios.
- d) Los impuestos obligatorios.

36.- Conforme a lo determinado en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señale el orden correcto de realización del hecho imponible en el impuesto sobre bienes inmuebles, en relación con la titularidad de derechos sobre los bienes inmuebles:

- a) Superficie, usufructo, propiedad y concesión administrativa.
- b) Usufructo, propiedad, superficie y concesión administrativa.
- c) Concesión administrativa, superficie, usufructo y propiedad.
- d) Propiedad, superficie, concesión administrativa y usufructo.

37.- En virtud de lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en:

- a) Las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.
- b) El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas reglamentarias del municipio de que se trate.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

38.- De los supuestos de no sujeción al impuesto sobre bienes inmuebles, enumerados en el artículo 61.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señale el que sea correcto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.
- b) Los bienes inmuebles de dominio público propiedad de la Comunidad Autónoma respectiva.
- c) Los bienes inmuebles de dominio público propiedad del Estado.
- d) Los bienes patrimoniales cedidos a terceros mediante contraprestación.

39.- Entre los supuestos de exención en el impuesto sobre bienes inmuebles determinados en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no figura correctamente:

- a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana, y a los servicios educativos y penitenciarios, y los del Estado afectos a la defensa nacional.
- b) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho
- c) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas.
- d) Los declarados monumentos o jardín histórico de interés cultural en zonas arqueológicas o conjuntos históricos, afectos a explotaciones económicas.

40.- Determina el artículo 63.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que son sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles:

- a) Los propietarios.
- b) Los usufructuarios.
- c) Los que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible.
- d) Los concesionarios.

41.- Dispone el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la base imponible del impuesto estará constituida por el:

- a) Valor de mercado de los bienes inmuebles.
- b) Valor de adquisición de los bienes inmuebles.
- c) Valor catastral de los bienes inmueble.
- d) Valor de transmisión de los bienes inmuebles.

42.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen máximo que pueden fijar los municipios en el impuesto sobre bienes cuando se trate de bienes inmueble urbanos, será del:

- a) 0,40%.
- b) 1,10%.
- c) 0,90%.
- d) 0,60%.

43.- De las bonificaciones obligatorias en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles enumeradas en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señale la que sea correcta:

- a) Los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria: entre el 50% y el 90% de la cuota íntegra.
- b) Las viviendas de protección oficial y las equiparables a éstas: 50% de la cuota íntegra.
- c) Los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra: 95% de la cuota íntegra.
- d) Todas las bonificaciones anteriores son correctas.

44.- El impuesto sobre bienes inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se devenga:

- a) El último día del período impositivo.
- b) El primer día del período impositivo.
- c) Durante todo el año natural.
- d) Ninguna respuesta es correcta, pues al tratarse de un impuesto con período impositivo, no requiere devengo alguno.

45.- Conforme a lo señalado en el artículo 77.5 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Dirección General del Catastro, deberá remitir el Padrón catastral a los respectivos municipios antes del:

- a) 1 de marzo de cada año.
- b) 1 de abril de cada año.
- c) 1 de enero de cada año.
- d) 1 de febrero de cada año.

46.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas, es:

- a) El ejercicio de cualquier actividad económica en territorio nacional especificada en las tarifas del impuesto.
- b) El mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas especificadas en las tarifas del impuesto.
- c) El mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas especificadas o no en las tarifas del impuesto, se ejerzan o no en local determinado.
- d) El mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas especificadas o no en las tarifas del impuesto.

47.- En relación con los supuestos que no constituyen hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas enumerados en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señale el que no figure entre ellos:

- a) La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse.
- b) La venta de los productos que se recibe en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
- c) La exposición de artículos para regalo a los clientes.
- d) La realización de un solo acto u operación aislada de venta al por menor.

48.- De los supuestos de exención en el impuesto sobre actividades económicas previstos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señale el que no sea correcto:

- a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de las entidades locales.
- b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella.
- c) Las personas físicas, sean o no residentes en territorio español.
- d) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 500.000 euros.

49.- Según lo establecido en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el día de comienzo de la actividad no coincide con el año natural, las cuotas del impuesto sobre actividades económicas se calcularán:

- a) Por todo el año natural completo.
- b) Proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.
- c) Proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, excluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.
- d) Por los meses naturales que queden desde el día de comienzo de la actividad hasta final de año.

50.- Según lo establecido en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas del impuesto sobre actividades económicas:

- a) No serán prorrateables.
- b) Serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese.
- c) Serán prorrateables por trimestres naturales, incluido aquél en el que se produzca dicho cese.
- d) Se calcularán en función de los meses naturales que queden desde el día de la baja de la actividad hasta el final de año.

51.- En virtud de lo establecido en el artículo 91.1 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la formación de la matrícula del impuesto:

- a) Se llevará a cabo por la Administración tributaria del Estado.
- b) Tratándose de cuotas municipales, podrá ser llevada a cabo por los ayuntamientos por delegación de la Administración tributaria del Estado.
- c) Se llevará a cabo por los ayuntamientos en todo caso.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

52.- Respecto a lo establecido en el artículo 92 en referencia al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, señale la respuesta incorrecta:

- a) Es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica, aptos para circular por las vías públicas.
- b) Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos.
- c) No está sujeto al impuesto los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- d) No estarán sujetos al impuesto los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil sea superior a 750 kilogramos.

53.- No estarán exentos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- d) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que no exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

54.- Es sujeto pasivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en virtud de lo señalado en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) La persona a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.
- b) La persona dueña del vehículo.
- c) La persona titular del vehículo.
- d) La persona a cuyo nombre conste el vehículo en el carnet de conducir.

55.- Determina el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que las cuotas fijadas en el apartado 1 de este artículo para cada clase de vehículo, podrán ser incrementadas por los ayuntamientos mediante la aplicación de un coeficiente, que no podrá ser superior a:

- a) 2.
- b) 1,5.
- c) 1,2.
- d) Ninguna respuesta es correcta, puesto que los ayuntamientos no tienen facultad para incrementar las cuotas fijadas en el citado apartado 1 del artículo 95.

56.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- a) El período impositivo coincide con el año natural en todo caso.
- b) El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición.
- c) El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de baja definitiva del vehículo
- d) El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de baja temporal por sustracción o robo del vehículo.

57.- De conformidad con lo señalado en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- a) El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en el caso de primera adquisición.
- b) El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en el caso de baja definitiva del vehículo.
- c) El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en el caso de baja temporal por sustracción o robo del vehículo.
- d) Todas las respuestas son correctas.

58.- Establece el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, corresponde al ayuntamiento del domicilio:

- a) Donde se matriculó el vehículo.
- b) De la persona titular del vehículo.
- c) Que conste en el permiso de circulación del vehículo.
- d) De la persona deña del vehículo.

59.- Señale la respuesta correcta, en relación con lo determinado por el artículo 100.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- a) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.
- b) Es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.
- c) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija o no la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.
- d) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, siempre que se haya obtenido dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

60.- El artículo 101.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que es sujeto pasivo de este impuesto, a título de contribuyentes:

- a) Quiénes sean los titulares de la licencia de la construcción, instalación u obra oportuna, sean o no propietarios del inmueble sobre los que se realice aquélla.
- b) Quiénes sean los dueños de construcción, instalación u obra oportuna, sean o no propietarios del inmueble sobre los que se realice aquélla.
- c) Quiénes realicen las obras, sean o no propietarios del inmueble sobre los que se realice aquélla.
- d) Quiénes sean los propietarios del inmueble sobre los que se realiza la construcción, instalación u obra.

61.- Determina el artículo 101.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que quien soporte los gastos o el coste que comporte la realización de la construcción, instalación u obra, tendrá la consideración a efectos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de:

- a) Titular de la construcción, instalación u obra.
- b) Dueño de la construcción, instalación u obra.
- c) Responsable de la construcción, instalación u obra.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

62.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, estará constituida por:

- a) El coste total de la construcción, instalación u obra.
- b) El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- c) El coste de la ejecución material de la construcción, instalación u obra.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

63.- Formarán parte de la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en virtud de lo preceptuado en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El impuesto sobre el valor añadido.
- b) Las tasas que pudieran devengarse como consecuencia de la construcción, instalación u obra.
- c) Los honorarios profesionales.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

64.- Establece el artículo 102.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el tipo de gravamen del impuesto será fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo puede exceder del:

- a) 2%.
- b) 5%.
- c) 4%.
- d) 3%.

65.- El impuesto de construcciones, instalaciones y obras, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se devenga:

- a) En el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra.
- b) En el momento de terminación de la construcción, instalación u obra.
- c) En el momento de concesión de la oportuna licencia de construcción, instalación u obra.
- d) En el momento de la solicitud de la oportuna licencia de construcción, instalación u obra.

66.- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, según señala el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, grava el incremento de valor que experimenten:

- a) Los terrenos de naturaleza urbana.
- b) Los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.
- c) Los terrenos de naturaleza rústica.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

67.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si se constata la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores del terreno en la fecha de transmisión y adquisición, respecto al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- a) No se producirá la sujeción al impuesto.
- b) Se producirá la exención del impuesto.
- c) Se producirá la bonificación del impuesto.
- d) Se tomará como base imponible del impuesto el importe del decrecimiento de valor obtenido.

68.- En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, conforme determina el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será sujeto pasivo del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- a) La persona que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) La persona que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- c) La persona que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

69.- Establece el artículo 107.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana está constituida por:

- a) El incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo mínimo de veinte años.
- b) El incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de quince años.
- c) El incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.
- d) El incremento del valor de los terrenos y de las construcciones puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

70.- En virtud de lo señalado en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el cómputo del número de años transcurridos al objeto de determinar el período de generación del incremento de valor, a efectos del cálculo de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se tomarán:

- a) Años completos, sin tener en cuenta las fracciones de años.
- b) Años completos, teniendo en cuenta las fracciones de años.
- c) Tantas fracciones por cada año transcurrido.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

71.- Conforme a lo establecido en el artículo 107.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al cálculo del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se constante que el importe del incremento de valor producido es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a los dispuesto en el apartado 1 de este artículo:

- a) Se podrá tomar cualquiera de dichos importes como base imponible.
- b) Se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.
- c) Se tomará como base imponible la calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 si así lo determina la Administración tributaria municipal.
- d) No se producirá la sujeción al impuesto.

72.- El tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en virtud de lo preceptuado en el artículo 108.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será fijado por cada ayuntamiento, sin que pueda exceder del:

- a) 20%.
- b) 25%.
- c) 30%.
- d) 15%.

73.- Señala el artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno a título oneroso en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se transmita la propiedad del terreno a título gratuito en la fecha de la transmisión.
- c) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.
- d) Todas las respuestas son correctas.

74.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el responsable de ejercer como propias las competencias que la Administración Tributaria local en los municipios de gran población, sería el/la:

- a) Órgano de gestión económico-financiera.
- b) Órgano de gestión económica-presupuestaria.
- c) Intervención General.
- d) Órgano de gestión tributaria.

75.- Determina el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que las entidades locales podrán establecer precios públicos por:

- a) La prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.
- b) La prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que concorra alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.
- c) El aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

76.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos:

- a) Deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
- b) No podrá cubrir el coste mínimo del servicio prestado o de la actividad realizada.
- c) Podrá no cubrir el coste mínimo del servicio prestado o de la actividad realizada en el caso de que existan razones sociales, benéficas culturales o de interés público que lo aconsejen.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

77.- Disponible artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la obligación de pagar el precio público nace desde que:

- a) Se inicie la prestación del servicio.
- b) Se inicie la realización de la actividad.
- c) Haya sido realizada la prestación del servicio o la realización de la actividad.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

78.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿podrán exigirse por el procedimiento de apremio las deudas por precios públicos?:

- a) En ningún caso, pues no son ingresos tributarios.
- b) En cualquier caso.
- c) Solo cuando se trate de precios públicos por la prestación de servicios.
- d) Solo cuando se trate de precios públicos por la realización de actividades.

79.- El establecimiento o modificación de los precios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá:

- a) Al Pleno de la Corporación.
- b) A la Junta de Gobierno Local.
- c) Al Alcalde.
- d) Al Órgano de Gestión Tributaria en los municipios de gran población.

80.- No es una diferencia existente entre las tasas y los precios públicos, en virtud de su regulación en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que:

- a) La tasa tiene naturaleza tributaria y el precio público no.
- b) La tasa se exige como contraprestación por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia local cuando se produzca alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20.1.B, y los precios públicos no.
- c) La cuantía de las tasas no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio prestado, mientras que el precio público deberá cubrir, como regla general, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
- d) La tasa es un ingreso de derecho público y el precio público no.

81.- Según lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán adaptar la normativa estatal aplicable a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos locales al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, a través de sus:

- a) Ordenanzas fiscales.
- b) Reglamentos orgánicos.
- c) Reglamentos tributarios.
- d) Reglamentos.

82.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

- a) De todos sus tributos.
- b) De todos sus impuestos.
- c) De todos sus tributos, salvo en el caso de los impuestos obligatorios.
- d) De las tasas y contribuciones especiales, solamente.

83.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso en que un ayuntamiento decida hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas de sus impuestos obligatorios:

- a) Deberán aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.
- b) Podrán hacerlo sin aprobar al efecto ordenanza fiscal alguna.
- c) Deberán solicitar autorización al Ministerio competente en materia de Hacienda.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

84.- Entre el contenido mínimo exigido que deben tener las ordenanzas fiscales que aprueben los ayuntamientos para acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, según establece el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no figura:

- a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- b) Los regímenes de declaración y de ingreso.
- c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.
- d) Todo lo relacionado en las anteriores respuestas deben formar parte del contenido mínimo de las ordenanzas fiscales.

85.- Señala el artículo 135.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en los municipios de gran población la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal o modificación de la misma corresponderá:

- a) Al Pleno.
- b) Al Alcalde.
- c) A la Junta de Gobierno Local.
- d) Al Órgano de Gestión Tributaria, si existiere.

86.- Determina el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en los municipios de gran población la aprobación del proyecto de Ordenanza fiscal o modificación de la misma corresponderá:

- a) Al Pleno.
- b) Al Alcalde.
- c) A la Junta de Gobierno Local.
- d) Al Órgano de Gestión Tributaria, si existiere.

87.- Dispone el artículo 137.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en los municipios de gran población el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales corresponde emitirlo:

- a) Al Órgano de Gestión Económica-Financiera.
- b) Al Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
- c) A la Junta de Gobierno Local.
- d) Al Órgano de Gestión Tributaria, si existiere.

88.- Establece el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en los municipios de gran población la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales es competencia del/de la:

- a) Órgano de Gestión Tributaria.
- b) Alcalde.
- c) Junta de Gobierno Local.

d) Pleno.

89.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, como mínimo durante:

- a) Quince días.
- b) Treinta días.
- c) Diez días.
- d) No será necesario un plazo de información pública para el acuerdo provisional de ordenanzas fiscales, sino para el acuerdo definitivo.

90.- En relación con la publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, determina el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que:

- a) Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia.
- b) Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la comunidad autónoma respectiva.
- c) Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

91.- Los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales por el Pleno de los municipios, conforme a lo preceptuado en el artículo 47 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, requiere:

- a) Mayoría simple de sus miembros presentes.
- b) Mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- c) Mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros.
- d) Ninguna respuesta es correcta, pues la competencia de aprobación de las ordenanzas fiscales es de la Junta de Gobierno Local.

92.- Si no se hubieran presentado reclamaciones al acuerdo provisional de las ordenanzas fiscales una vez finalizado el período de exposición pública, dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que:

- a) Se someterán a su aprobación definitiva por el Pleno.
- b) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
- c) Se someterán a su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local.

- d) Entrarán en vigor.

93.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos definitivos de las ordenanzas fiscales, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones:

- a) Habrán publicarse en todo caso en el boletín oficial de la provincia.
- b) No será necesario publicarlos en el boletín oficial de la provincia puesto que ya fueron sometidos a un período de información pública durante un plazo de treinta días.
- c) Podrán publicarse en el boletín oficial de la provincia.
- d) Solo es preceptiva la publicación de los acuerdos definitivos de las ordenanzas fiscales, pero no el de los acuerdos provisionales elevados automáticamente a tal categoría.

94.- Señala el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente, deberán editar el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos, las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a:

- a) 10.000 habitantes.
- b) 15.000 habitantes.
- c) 20.000 habitantes.
- d) Ninguna respuesta es correcta, pues no es necesario dicho requisito.

95.- No tienen la condición de interesados a efectos de reclamar contra los acuerdos provisionales de las ordenanzas fiscales, en virtud de lo determinado en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Los que tuvieran un interés directo.
- b) Los que resulten afectados por tales acuerdos.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
- d) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que no les son propios.

96.- Determina el artículo 19.1 del que las ordenanzas fiscales de las entidades locales regirán durante el plazo previsto en ellas, siendo éste:

- a) Determinado.
- b) Indefinido.
- c) Limitado a un año.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

97.- Contra la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales de las entidades locales, según lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse:

- a) El recurso de reposición.
- b) La reclamación económico administrativa en el caso de los municipios de gran población.
- c) El recurso económico administrativo contra disposiciones de carácter general.
- d) El recurso contencioso-administrativo.

98.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las ordenanzas fiscales, la entidad:

- a) La entidad vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que haya llevado a cabo con anterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada.
- b) Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.
- c) No se mantendrán, en ningún caso, los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada
- d) Se mantendrán en todo caso, los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.

99.- Determina el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico:

- a) En cualquier caso.
- b) Cuando así lo determine la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- c) Cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.
- d) Cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos sin la finalidad de intervención en la producción o distribución de bienes o servicios.

100.- En virtud de lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿pueden las entidades locales exigir los precios en régimen de autoliquidación?:

- a) No, solo pueden exigirse mediante autoliquidación los impuestos.
- b) Sí, así como también las tasas.
- c) No, solo pueden exigirse mediante autoliquidación las tasas.
- d) Sí, así como también las tasas y determinados impuestos.

SOLUCIONES TEST TEMA 11

1. 1. a) Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
2. 2. b) La Ley.
3. 3. d) La potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, pudiendo las Corporaciones locales establecerlos y exigirlos.
4. 4. d)
5. 5. d) Las respuestas a) y b) son correctas.
6. 6. d) Las participaciones en los precios públicos del Estado y de las comunidades autónomas.
7. 7. a) Tasas, contribuciones especiales e impuestos.
8. 8. b) Son recursos de derecho público.
9. 9. c) Las respuestas a) y b) son correctas.
10. 10. a) Las normas con rango de ley.
11. 11. b) De reposición.
12. 12. b) Los municipios de gran población.
13. 13. a) En todas las Entidades locales podrá interponerse el recurso de reposición, si bien tendrá carácter potestativo solo en los municipios de gran población.
14. 14. c) El recurso será resuelto por el órgano superior del que dictó el acto.
15. 15. b) La declaración de lesividad de actos nulos de pleno derecho y su impugnación en vía contencioso-administrativa.
16. 16. b) Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
17. 17. c) Cuando se presten o realicen por sector privado.
18. 18. a) Tasas.
19. 19. c) Ocupación de terrenos de uso privado con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
20. 20. d) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.
21. 21. c) La prevención y extinción de incendios.
22. 22. a) Contribuciones especiales.
23. 23. b) Los propietarios de dichos inmuebles.
24. 24. d) Todas las respuestas son correctas.
25. 25. c) Informes técnico-económicos.
26. 26. d) Todas las respuestas son correctas.
27. 27. c) En cualquier caso.
28. 28. d) Todas las respuestas son correctas.
29. 29. c) Solo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigidos.
30. 30. b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o entidades que sean clientes directos de aquéllas.
31. 31. a) 90%.

- 32.d) Todas las respuestas son correctas.
- 33.b) En el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse.
- 34.d) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 35.d) Los impuestos obligatorios.
- 36.c) Concesión administrativa, superficie, usufructo y propiedad.
- 37.a) Las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.
- 38.a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.
- 39.d) Los declarados monumentos o jardín histórico de interés cultural en zonas arqueológicas o conjuntos históricos, afectos a explotaciones económicas.
- 40.c) Los que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible.
- 41.c) Valor catastral de los bienes inmueble.
- 42.b) 1,10%.
- 43.d) Todas las bonificaciones anteriores son correctas.
- 44.b) El primer día del período impositivo.
- 45.a) 1 de marzo de cada año.
- 46.c) El mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas especificadas o no en las tarifas del impuesto, se ejerzan o no en local determinado.
- 47.c) La exposición de artículos para regalo a los clientes.
- 48.d) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 500.000 euros
- 49.b) Proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.
- 50.b) Serán prorratablebles por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese.
- 51.d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 52.d) No estarán sujetos al impuesto los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil sea superior a 750 kilogramos.
- 53.d) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que no exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- 54.a) La persona a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.
- 55.a) 2.
- 56.b) El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición.
- 57.d) Todas las respuestas son correctas.
- 58.c) Que conste en el permiso de circulación del vehículo.
- 59.a) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

- 60.b) Quiénes sean los dueños de construcción, instalación u obra oportuna, sean o no propietarios del inmueble sobre los que se realice aquélla.
- 61.b) Dueño de la construcción, instalación u obra.
- 62.d) Las respuestas b) y c) son correctas.
- 63.d) Ninguna respuesta es correcta.
- 64.c) 4%.
- 65.a) En el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra.
- 66.d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 67.a) No se producirá la sujeción al impuesto.
- 68.d) Las respuestas b) y c) son correctas.
- 69.c) El incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.
- 70.a) Años completos, sin tener en cuenta las fracciones de años.
- 71.b) Se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.
- 72.c) 30%.
- 73.d) Todas las respuestas son correctas.
- 74.d) Órgano de gestión tributaria.
- 75.a) La prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.
- 76.d) Las respuestas a) y c) son correctas.
- 77.d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 78.b) En cualquier caso.
- 79.a) Al Pleno de la Corporación.
- 80.d) La tasa es un ingreso de derecho público y el precio público no.
- 81.a) Ordenanzas fiscales.
- 82.c) De todos sus tributos, salvo en el caso de los impuestos obligatorios.
- 83.a) Deberán aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.
- 84.d) Todo lo relacionado en las anteriores respuestas deben formar parte del contenido mínimo de las ordenanzas fiscales.
- 85.d) Al Órgano de Gestión Tributaria, si existiere.
- 86.c) A la Junta de Gobierno Local.
- 87.b) Al Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
- 88.d) Pleno.
- 89.b) Treinta días.
- 90.d) Las respuestas a) y c) son correctas.
- 91.a) Mayoría simple de sus miembros presentes.
- 92.b) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
- 93.a) Habrán publicarse en todo caso en el boletín oficial de la provincia.
- 94.c) 20.000 habitantes.
- 95.d) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que no les son propios.
- 96.d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 97.d) El recurso contencioso-administrativo.
- 98.b) Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.

- 99.c) Cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.
100. d) Sí, así como también las tasas y determinados impuestos.